

NOTA N° 94 -GCPP-ESSALUD -2020

Lima, 07 MAY 2020

Señora  
**DALIA MIROSLAVA SUÁREZ SALAZAR**  
Secretaria General  
Presente.-



Asunto: Supervisión al Portal de Transparencia Estándar de ESSALUD al I Trimestre del año 2020

Referencia: Memorando N° 356-OFIN-PE-ESSALUD-2020

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente en relación al documento de la referencia mediante el cual la Oficina de Integridad recomienda se actualice la Carta N° 5670-GCPP-ESSALUD-2018 en conformidad con el artículo 14° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar de las Entidades de la Administración Pública".

Mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP), como ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, está impulsando un proceso de Modernización de la Gestión Pública, a fin de promover en el Perú una Administración Pública eficiente y enfocada en procesos y resultados.

La Secretaría de Gestión Pública inició la formulación concertada de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP), proceso que involucró a una serie de actores y un conjunto de esfuerzos en la que definió la metodología para la implementación de la Gestión por Procesos en entidades de la Administración Pública de la PCM, la cual fue plasmada en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP "Norma Técnica Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública", en ese sentido se ha considerado pertinente implementar en ESSALUD la mencionada metodología.

En ese sentido, la Gerencia de Organización y Procesos de esta Gerencia Central elaboró la Directiva N° 4-GCPP-ESSALUD-2019 V.01, "Directiva para la implementación de la Gestión por Procesos del Seguro Social de Salud" la cual fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 227-GG-ESSALUD-2019, así como el Mapa de Macroprocesos del Seguro Social de Salud – EsSalud la cual fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 973-GG-ESSALUD-2019 la cual incorpora la normatividad vigente de SUSALUD y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (PNMGP).

La gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de la organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales, en ese sentido la Gerencia de Organización y Procesos de mi representada ha cumplido en publicar en el Portal de Transparencia diecinueve (19) Manuales de Procesos y Procedimientos de la entidad, para lo cual se encuentra en proceso de desarrollo los Manuales comprendidos en el Mapa de Procesos, a nivel de procesos estratégico; Gestión de Riesgos, Gestión de Calidad, Gestión de Imagen Institucional y Gestión de Control Interno los mismos que estarán culminados y colgados en el Portal de Transparencia en el mes de junio del 2020.

A nivel de procesos misional; el proceso Gestión de Aseguramiento en Salud se encuentra culminado en proceso de validación de las unidades orgánicas competentes, Gestión de Prestaciones en Salud que se encuentra en proceso de desarrollo, Gestión de Prestaciones Económicas en proceso de desarrollo, Gestión de Prestaciones Sociales se encuentra culminado



en proceso de validación de las unidades orgánicas competente y a nivel de procesos de soporte se encuentra en proceso de desarrollo Gestión de Seguridad Integral Emergencias y Desastres.

Sobre el particular, esta Gerencia Central cumple en emitir el presente memorando de sinceramiento en cumplimiento al artículo 14° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Ing. WILLIAM CUBA ARANA  
Gerente Central  
de Planeamiento y Presupuesto  
ESSALUD

WCA/HRR/MSRA  
c.c. GOP  
NIT 8656-2020-216  
Proy. 134

Folios: (9)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**MEMORANDO N° 356-OFIN-PE-ESSALUD-2020**

**PARA:** WILLIAM JESÚS CUBA ARANA  
Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto (GCPP)

**DE:** MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES  
Jefa de la Oficina de Integridad

**ASUNTO:** Supervisión al Portal de Transparencia Estándar de ESSALUD al I Trimestre del año 2020

**REF:** Informe N° 009-LAJV-2020 de fecha 15.04.2020

**FECHA:** Lima, 30 de abril de 2020

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que la Oficina de Integridad, en virtud de lo establecido en el literal n) del artículo 35°-A del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - EsSalud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias, es el órgano de apoyo responsable de promover la transparencia en ESSALUD, y tiene entre sus funciones **"Supervisar la actualización permanente del Portal de Transparencia de ESSALUD (...)".**

En el marco de las citadas funciones, mediante el documento de la referencia, se ha procedido a efectuar la supervisión del Portal de Transparencia Estándar de la entidad al primer trimestre del año 2020, concluyéndose que al 15 de abril de 2020, la información pendiente de ser publicada y/o actualizada por el órgano a su cargo, de conformidad con la Directiva N° 09-GG-ESSALUD-2015 "Procedimiento para la publicación y actualización de información en el Portal Institucional, Intranet y Portal de Transparencia del Seguro Social de Salud (ESSALUD)", es la siguiente:

Rubro Temático / Subrubro / Contenido	Acción	Estado	Observaciones y/o Recomendaciones
Planeamiento y Organización: Instrumentos de Gestión / Manual de Procedimientos	Publicar los Manuales de Procesos y Procedimientos, y el documento de aprobación.	Pendiente	- Se encuentran pendientes de publicar los Manuales de procesos y procedimientos de diversos órganos de la entidad.  - El Aviso de sinceramiento (Carta N° 5670-GCPP-ESSALUD-2018), corresponde ser actualizado, de conformidad con el artículo 14° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP.
Planeamiento y Organización: Instrumentos de Gestión / Indicadores de desempeño	Publicar el reporte de cumplimiento de indicadores.	Pendiente	- Está pendiente la publicación del reporte de cumplimiento de indicadores, correspondiente al I trimestre del año 2020.
Planeamiento y Organización: Planes y Políticas / Memoria Institucional	Publicar la memoria institucional.	Pendiente	- Pendiente de publicarse la memoria anual correspondiente al año 2019.

<b>Planeamiento y Organización:</b> Planes y Políticas / Informes de monitoreo y evaluación de los planes y políticas	Publicar la evaluación de metas del POI.	Pendiente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A pesar de haberse solicitado la subsanación a la Gerencia Central responsable, continúa pendiente la publicación del Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2019 correspondiente al IV trimestre.</li> <li>- Se encuentra pendiente la publicación del Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2020 correspondiente al I trimestre.</li> <li>- A pesar de haberse solicitado la subsanación a la Gerencia Central responsable, continúa pendiente la publicación del Informe de Evaluación de Gestión Empresarial 2019 al IV trimestre.</li> </ul>
--	--	-----------	---

En ese sentido, solicito a su despacho tenga a bien disponer que el *Web Info* del órgano a su cargo, en coordinación con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones (GCTIC), cumpla con publicar y/o actualizar la información indicada en el cuadro precedente, debiendo comunicar su cumplimiento a esta Oficina de Integridad, en un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**.

Al respecto, cabe mencionar que de acuerdo a la **OPINIÓN CONSULTIVA N° 20-2020-JUS/DGTAIPD** emitida por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública de fecha 28 de marzo de 2020, "**La obligación de publicación de información en los Portales de Transparencia Estándar se mantiene vigente. En caso de ser imposible ello, por encontrarse en las sedes de las entidades públicas, y no exista la posibilidad de acceder a ella por otros medios virtuales, esta deberá publicarse una vez concluya el Estado de Emergencia.**" (Resaltado agregado)

Asimismo, se le recuerda que de conformidad con el artículo 33°, numeral 6, del Reglamento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, constituye Infracción Grave: "**No actualizar la información contenida en los portales de transparencia de acuerdo a los plazos establecidos por la normativa vigente; o actualizarla de manera incompleta, inexacta o ininteligible.**"

Atentamente,



M. A. PASTOR VAREDES  
 C.F.A.  
 OFICINA DE INTEGRIDAD  
 ESSALUD